



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 70-001-33-33-003-**2017-00040**-00
DEMANDANTE: EDUARDO ATANASIO BALDOVINO
CÁRDENAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD
(SUCRE)
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Revisado el expediente, advierte el Despacho que se debe enviar varias piezas procesales requeridas por el contador para el estudio de la liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Remítase *inmediatamente* el expediente **completo** al Contador vinculado a esta Jurisdicción, incluyendo las respectivas piezas del proceso ordinario y certificados aportados, para el estudio de la liquidación del crédito.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, el proceso deberá ingresar *inmediatamente* al Despacho para continuar con decisión sobre la liquidación del crédito.

TERCERO: Hágase el registro correspondiente en **SAMAI**; plataforma en donde los sujetos procesales podrán hacer seguimiento al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO JR MANOTAS ACUÑA
JUEZ
(Firmado electrónicamente¹)

¹ Este documento fue generado con firma electrónica a través de la plataforma SAMAI. Podrá validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>